



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 04 de julio de 2019

Señor
Don Blas Llano
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: "QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOBRE EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA MERCOSUR – UNIÓN EUROPEA".

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial sobre el reciente acuerdo firmado por nuestro país como integrante del MERCOSUR con la Unión Europea, de forma a anticipar el necesario análisis que vendrá en el momento del tratamiento de su ratificación por parte del Congreso Nacional, y las implicancias que tendrá en un contexto de las políticas de proteccionismo, la guerra económica y la asimetría entre los países integrantes de ambos bloques y los bloques en sí.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión, para saludarlo muy atentamente.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación





CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN Nº

“QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SOBRE EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA MERCOSUR – UNIÓN EUROPEA”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores que informe sobre:

1. Contenido completo del acuerdo firmado en castellano.
2. ¿El gobierno piensa en la aplicación provisoria del Acuerdo según lo regulado en la Convención de Viena de 1969?
3. Los estudios realizados respecto al impacto económico, socio-ambiental y cultural de la aplicación del acuerdo citado en caso que entre en vigencia. Copia completa de los mismos.
4. Las industrias de Paraguay que se verán afectadas por la importación sin aranceles o con aranceles reducidos de productos industrializados de la Unión Europea, en cuáles casos esta afectación será positiva (importación de componentes que no se fabrican en Paraguay) y en cuáles será negativa, indicando cada tipo de producto y su impacto.
5. El impacto en el proceso de industrialización de Paraguay, ¿la mejora de competitividad en la exportación de materias primas no reducirá los incentivos para desarrollar las agroindustrias? ¿Cuál será el impacto del Acuerdo respecto al Artº 114 de la Constitución Nacional que expresa taxativamente: “(...) se promoverá la producción, la industrialización y la racionalización del mercado para el desarrollo integral del agro”?
6. El impacto en el ambiente respecto a la eliminación o reducción de aranceles a la exportación de productos resultantes de los agronegocios, que se expanden a costa de la eliminación de los ecosistemas nativos, tales como la ganadería y los cultivos mecanizados.
7. Implicancias para los derechos de propiedad intelectual en Paraguay, tanto para su producción intelectual como para el uso de la producción de los otros países.
8. La afectación a los proveedores del Estado en consideración de su asimetría con respecto a las corporaciones europeas en las compras públicas y licitaciones. De igual forma ¿Podrán entrar las empresas paraguayas en licitaciones y compras públicas en la Unión Europea? ¿Qué requisitos deberán cumplir? ¿Qué condiciones reales de competencia tienen?
9. Análisis de la participación de Paraguay en los beneficios por la reducción de aranceles en relación a los demás países de ambos bloques, asimetrías encontradas y medidas sugeridas para superarlas.
10. Las consecuencias e impactos que se esperan en la relación comercial con otros bloques y potencias económicas.
11. Si dichos impactos no se han medido, cronograma y plazo de entrega de los estudios necesarios al Congreso para su estudio integral.



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

12. Por qué no se ha incluido en el paquete de negociación ni se ha condicionado a su firma, un acuerdo respecto a la migración y el libre tránsito de personas entre ambos bloques.

ARTÍCULO 2º.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3º.- De forma. -

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación